



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS TREINTAY NUEVE

no sea lo que por ella se presume y que para ello se non
 breu Comisario para q no solamente reconozcan los
 papeles q hubiere de archivar sino tambien los
 q hallaren en las Librerias de la Real Academia
 y lo que resultare de ella se remita a su señoría para
 el embargo de el expediente a otra R. p. para
 con la justificación que se pide y de p. de lo que el
 Dño q pretende lo que en el R. p. se ma. Com. p. ma.
 el Dño el R. p. de el Dño de el R. p. de el R. p. de
 que los privilegios de el Dño R. p. de el Dño R. p. de
 privilegio especial el que no contiene cre sobre
 se firma cre de los q que solamente le es para
 este Concedido en virtud de los expresados en el
 q no en ma. q que todos los de ma. todavía en
 en el R. p. de ma. antiguo que este lo tiene q Dño
 Com. p. de esta posesión en estado de los R. p. de
 re. de p. de ma. de ma. p. de ma. p. de ma. p. de ma.
 el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de
 Com. p. de p. de el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de
 que a blenda de el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de
 Alcaldes ordinarios de p. de el Dño de el Dño de el Dño de
 de el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de
 pedidos q de ma. q q por el ordinario de este
 partido se les intimaron y fueron de p. de el Dño de
 en ella a unimo q. de el Dño de el Dño de el Dño de el Dño de
 non han ni otra circunstancia si no como la
 de el Dño de ma. antiguo en lo que se refiere

